



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No 548 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 24 SEP 2019

VISTOS;

El Of. No 755-2019-GRA/GR-GG-ORADM y la R.E.R No 158-2019-GRA/GR, de fecha 28 de febrero de 2019, de conclusión y designación de los cargos del Director Regional de Administración y el Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante **Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT)**, para todos los actos administrativos, relacionadas a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley No 27980- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es la atribución del Gobernador Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes y Directores Regionales;

Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para todos los actos administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno



Regional de Ayacucho ante dicha entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la administración.

Que, el artículo 83° del D.S No 006-2017-JUS del 20 04-2017, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General No 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de bases de la Descentralización , Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes No s 27902, 28013, 28961,, 28968,29053,28296,y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la delegación al señor **YURI IVAN MARQUINA BENDEZU**, Ex Director de la Oficina de Tesorería en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, al **CPC EUGENIO ANYOSA GAMBOA**, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con DNI No 28227525, las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR